



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: miércoles, 08 de Febrero de 2017

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

EDICTO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

303

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio del año 2.017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la correspondiente plantilla de personal

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	16.726,94



2	Gastos en bienes corrientes y servicios	514.677,08
3	Gastos financieros	10,00
6	Inversiones equipos informáticos	600,00
TOTAL		532.014,02

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
4	Transferencias corrientes	532.014,02
	TOTAL	532.014,02

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden	Denominación plaza	Grupo	Nº puestos	Forma provisión	Titulación académica
1	Secretaria-Intervención	A/B	1	Acumulación	Ldo. Derecho

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Hueva a 1 de febrero de 2.017, El Presidente. Juan Carlos Montero Villena